

Resolución 3800 de 1995 Ministerio de Transporte

Fecha de Expedición: 13/06/1995

Fecha de Entrada en Vigencia: 13/06/1995

Medio de Publicación:

RESOLUCIÓN 3800 DE 1995

(Junio 13)

"Por la cual se prorroga el plazo fijado en la Resolución 006725 de fecha 28 de diciembre de 1994".

El Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2171 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 006725 del 28 de diciembre de 1994, se fijó plazo para cambio de la placa única nacional de tres (3) letras y tres (3) números hasta el 30 de junio de 1995;

Que por gestiones administrativas las diferentes autoridades departamentales y organismos de tránsito del país han solicitado prorrogar la resolución antes mencionada;

Que por lo antes expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.Prorrogar el plazo fijado en la Resolución 006725 de fecha 28 de diciembre de 1994, expedida por esta dirección hasta el 29 de septiembre de 1995 improrrogables, para continuar con el cambio de la placa única nacional de tres (3) letras y tres (3) números.

PAR..Salvo las excepciones contempladas en la ley, no se podrán movilizar vehículos automotores que no porten la placa única nacional. Aquellos vehículos que no hayan

realizado el cambio mantendrán las que actualmente poseen, hasta tanto éste se efectúe dentro del plazo señalado por esta resolución.

ARTICULO 2º.La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., 13 de junio de 1995.